



Resolución Directoral

N° 0611 -2016-MINAGRI-OGGRH

Lima, 23 de Noviembre de 2016
VISTO:

El Informe Escalafonario N° 0097-2016-MINAGRI-SG-OGGRH-RCP de fecha 12 de octubre del 2016, emitido por el Grupo Funcional de Registro y Control de Personal de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos del MINAGRI, mediante el cual se señala que el servidor don **ALEJANDRO CANALES CHAPEYQUEN**, se encuentra próximo a cumplir los 70 años, estando por ello comprendido en los causales justificables de término de la carrera administrativa contenida en la normativa vigente y;

CONSIDERANDO:

Que, el inciso a), del artículo 35° del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, concordante con el inciso a), del artículo 186° de su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece que una de las causas justificadas para el cese definitivo de un servidor de la carrera administrativa, es por alcanzar el límite de setenta (70) años de edad;

Que, según Informe Escalafonario N° 0097-2016-MINAGRI-SG-OGGRH-RCP de fecha 12 de octubre del 2016, emitido por el Grupo Funcional de Registro y Control de Personal, precisa que el servidor don **ALEJANDRO CANALES CHAPEYQUEN**, servidor de la Dirección de Estadística Agraria de la Dirección General de Seguimiento y Evaluación de Políticas del Ministerio de Agricultura y Riego – MINAGRI cumple setenta (70) años de edad el día 25 de noviembre de 2016, conforme se encuentra consignado en su Documento Nacional de Identidad N° 16016827, por lo que es procedente efectuar el cese por límite de edad, debiendo emitirse el acto administrativo correspondiente;

Por lo expuesto y de conformidad con el Decreto Legislativo N° 997, que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura, modificado por la Ley N° 30048, y su Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2014-MINAGRI, modificado por Decreto Supremo N° 004-2015-MINAGRI y el D.S. N°018-2016-MINAGRI, el Decreto Legislativo N° 276, y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM; y el literal a) del artículo 2° de la Ministerial N° 0006-2016-MINAGRI.



SE RESUELVE:

Artículo 1°- Declarar el cese por límite de edad, a partir del 25 de noviembre de 2016, al servidor don **ALEJANDRO CANALES CHAPEYQUEN**, en el cargo de Operador Pad III, con el Nivel Remunerativo STA, de la Dirección de Estadística Agraria de la Dirección General de Seguimiento y Evaluación de Políticas del Ministerio de Agricultura y Riego – MINAGRI, comprendido en el Régimen de Pensiones del Decreto Ley N° 20530, dándosele las gracias por los servicios prestados al Estado.

Artículo 2°- Notificar la presente resolución a don **ALEJANDRO CANALES CHAPEYQUEN**, a la Dirección de Estadística Agraria de la Dirección General de Seguimiento y Evaluación de Políticas y Presupuesto y a Compensaciones y Beneficios de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Agricultura y Riego, para los fines de ley, debiendo el servidor en mención, cumplir con la entrega formal del cargo correspondiente.

Artículo 3°- Encargar a Compensaciones y Beneficios de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, la elaboración de la liquidación de sus beneficios sociales, la Compensación por Tiempo de Servicios y otros beneficios que le correspondan por ley.

Artículo 4°- Los antecedentes que dieron origen a la presente resolución serán devueltos a Registro y Control de Personal de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos del MINAGRI, para ser incluido en su legajo personal

Regístrese y Notifíquese,



JFHH/rdja/



JOSE FRANCISCO HOYOS HERNÁNDEZ
Director General
Oficina General de Gestión de Recursos Humanos

CUT N° 135351-2016